

J.A.P.P.

Oficial de la Policía Local de La Roda (Albacete).

Policía Local de Albacete y Villarrobledo.

Nº 1 del XVI Curso Selectivo de Técnicas de Mando para Oficiales de la Policía Local de C-LM.

Profesor de la Escuela de Protección Ciudadana de C-LM.

La Roda (Albacete), jueves, 06 de agosto del 2009.

3ª CARTA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Ayer, miércoles día 05 de agosto, el Sr. Alcalde intervenía en ese canal de TV local para hablar sobre las Fiestas y fue preguntado, entre otras muchas cosas, por el asunto de la aprobación del nuevo Acuerdo Marco, probablemente prevista para un Pleno extraordinario a celebrar mañana viernes día 07 y asunto del que lamentablemente se ha hablado estos últimos días, debiendo realizar las siguientes manifestaciones o reflexiones para la mayor comprensión o aclaración de los hechos.

1º. El Sr. Alcalde, al igual que lo hizo, el Sr. Concejal de Personal y Presidente de la Mesa de Negociación, en su intervención el pasado 30 de julio, reconocen clara y públicamente, cosa que les honra, que es justo lo que reivindican los tres Oficiales de la Policía Local y algún Funcionario mas (aunque no haya aparecido en la TV o no haya realizado una carta a los medios) y que perjudica a muchos puestos o Funcionarios de este Ayuntamiento, no sólo a ellos, relativo a las diferentes e injustas proporciones de pago de las retribuciones extraordinarias.

2º. Por ello, se excusa en un primer momento en que no puede ir en contra de lo que han votado todos los Delegados Sindicales o el Grupo Político de la Oposición (PSOE), creyendo por esta parte que no ha sido así, ya que sobre este asunto en particular y no sobre el Acuerdo Marco en general, en las últimas votaciones sólo han votado en contra, dos de los cinco representantes sindicales, siendo dos Policías Locales (no Oficiales) de los Sindicatos CC.OO y SPL y habiendo continuado votando a favor el Presidente de la Mesa de Negociación, Sr. Concejal y absteniéndose el PSOE.

3º. Ante la supuesta insistencia e incompreensión del Director de este medio y un colaborador del mismo, alude el Sr. Alcalde a que el motivo de que no se realice como solicitan estos trabajadores, se debe a cuestiones personales entre los Funcionarios, de ahí las siguientes reflexiones o preguntas:

3.1. ¿Puede un Alcalde o Corporación, dentro de su máxima responsabilidad, pues insisto, la Mesa de Negociación, no es un órgano decisivo, decidir o aprobar una norma sabiendo conscientemente que no es justa y perjudica a muchos trabajadores, por cuestiones personales o el voto en contra de la minoría de la Mesa de Negociación o de dos de los cinco Delegados Sindicales?.

3.2. Por esa regla de tres imaginemos en todas las decisiones que deben tomar en un Ayuntamiento, en las que claramente hay intereses contrapuestos, que lo hicieran por cesión a cuestiones personales subjetivas y no a lo que consideran de justicia, es decir en defensa de los intereses generales y no de una parte.

4. Todo ello presuntamente demuestra todavía más que se cede a supuestas presiones por parte de dos de los Delegados Sindicales de CC.OO y SPL (Policías no Oficiales) para que se haga así, cosa que niega el Sr. Alcalde, manifestando tras ser preguntado por ello, que no existía la amenaza, de estos Delegados, de que si no se firmaba el Acuerdo Marco antes de la Feria y según sus pretensiones, no acudirían al trabajo en las fiestas y que era solo rumorología, cosa que no es cierta por lo expuesto a continuación:

4.1. En una comida celebrada el viernes 17 de julio por la invitación de los tres nuevos Agentes que se han incorporado a la plantilla y a la que acudimos la inmensa mayoría, los Policías Locales Delegados Sindicales de CC.OO y SPL instan a adoptar esa medida de presión, cosa que ratifica el servicio del turno de noche en el que de cuatro Agentes que debería haber de servicio, sólo se queda uno, un Oficial, quien tiene que recurrir a buscar a otro, para no quedarse solo de servicio, yendo otro Oficial.

4.2. Al día siguiente, sábado 18 de julio, en el turno de tarde no hay nadie para el servicio, por lo que el Sr. Subinspector Jefe efectúa llamada al Sr. Concejal de Personal y éste a su vez supuestamente al Delegado Sindical por CC.OO, pareciendo que hay acuerdo, puesto que seguidamente se cubre el servicio.

4.3. El jueves 23 de julio el Sr. Concejal convoca una reunión con los mandos de la plantilla, es decir, el Subinspector Jefe y los tres Oficiales, a la que sólo asistimos el Jefe y yo. Reunión en la que el Sr. Concejal, reconoce que el objeto de la misma, es “dar la cara”, manifestando que lo siente mucho y se encuentra mal, ya que no puede conseguir las reivindicaciones justas y a lo largo de varios años de estos trabajadores, pues no tiene otro remedio que ceder a las presiones de Policías o Delegados Sindicales de su misma categoría, con el objeto de que presten servicio en FERIA, al ser la mayoría de efectivos, lo que provoca que el Subinspector Jefe tras unas manifestaciones abandone la reunión.

5. Por todo lo anterior y si finalmente no se lo pone remedio aprobando de esa forma el nuevo texto del Acuerdo Marco y por lo tanto no quedando otra vía, salvo la de acudir a los Tribunales de Justicia, permítanme que pregunte que si la Sentencia fuera favorable a las reivindicaciones de estos trabajadores y todos los Funcionarios perjudicados se acogieran entonces a ella, cosa que sin duda creo que sucedería, incluso los Policías Delegados Sindicales que están en contra, ¿quién respondería del desembolso de las cantidades económicas correspondientes?, ¿las arcas municipales?, ¿los Policías Delegados Sindicales que han votado en contra?, ...

SR. DIRECTOR DE TELERODA.